

ACTA NO. 003
CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: Mayo 9 de 2017
HORA: 11:30 A 12:30 P.M.
LUGAR: Sala 10

Verificación del quorum:

Representante sector productivo: Alix Astrid Osorio Ciro.
Representante Exalumnos: Miriam Amparo Narváez Cardona.
Docente de Básica Primaria y Transición: Verónica María Arenas Maya.
Docente de Bachillerato: Jhon Fredy Muñoz Botero
Docente Representante de Sedes rurales: Se excusó por no asistir
Representante Jornada Nocturna: Víctor Hugo Vallejo
Representante Estudiantes: Jaqueline Serna Duque
Representante Vereda de San Francisco: Sorayda Puerta
Representante Vereda de Las Teresas: Se excusó por no asistir
Representante Vereda de Grupo La Divisa: Fabio de Jesús Arango García
Representante Padre de familia de Bachillerato: Se excusó por no asistir
Representante Madre Estudiante de Básica Primaria y Transición: María Isabel Buitrago

Invitados: Personera: Camila Arboleda, Coordinador Álvaro Rentería, Docente orientador: Oscar Porras.

Objetivo: REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO POR RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE SUSPENSIÓN RECTORAL (Estudiante Isaac Giraldo Puerta. Grado Séptimo A).

La rectora saluda a los presentes e informa el caso del estudiante Isaac Giraldo Puerta del grado 7ºA, donde informa que la familia presenta recurso de reposición ante suspensión rectoral; lee situaciones tipo I reportadas en el cuaderno de procesos de calidad y de sana convivencia cometidas por el estudiante el cual acepta respaldándolas con su firma, además la rectora hace lectura de los acontecimientos significativos inscritos en la ficha observador del estudiante con las siguientes fechas:

- Del 19 de abril de 2017: donde se les notifica suspensión de dos días 20 y 21 de abril, por situación que está tipificada como tipo II, en el Artículo 34 Numeral 6: "Utilizar vocabulario soez e irrespetuoso contra los miembros de la comunidad educativa".
- 28 de Abril: El estudiante comete una nueva situación de tipo II, por lo tanto, se cita con el acudiente para notificarle suspensión por 4 días, atendiendo a que el

estudiante no se le puede privar de actividades deportivas porque no está vinculado a ellas, la acudiente expresa que no está de acuerdo y además manifiesta que llamará la atención por falta cometida desde su hogar, cuestiona las normas institucionales (Manual de Convivencia), considera que los maestros no tienen control del grupo, considera que como están tratando a su hijo es algo personal; por su parte la rectora la invita a que desde el conducto regular busque la solución a las inconformidades de manera oportuna a lo cual manifiesta que trabaja y no tiene tiempo, por lo tanto presenta recurso de reposición.

La rectora lee carta enviada por el señor Ancizar de Jesús Giraldo Gómez padre del estudiante y respaldada por la firma de la Acudiente con fecha del 4 de mayo donde solicita que su hijo no sea suspendido pues quedaría solo sin que nadie lo controle, pues ambos padres trabajan y además el Informe presentado por el docente Andrés Jiménez frente a la atención realizada a la mamá del estudiante posterior a la notificación dada por la rectora el 28 de abril.

Posteriormente el Director de Grupo y el Coordinador manifiestan las intervenciones que se han realizado al estudiante y a algunos de sus compañeros de grupo, las cuales precisamente se han llevado desde la prevención, conciliación y negociación para la mejora del ambiente de aula y por ende del proceso convivencial y académico. También queda evidente que el estudiante ha reincidido en situaciones inadecuadas con diferentes maestros que precisamente desde el dar oportunidades de cambio no se han registrado ni en el cuaderno ni en la ficha observador. Ante esta situación, la rectora le solicita al Director de Grupo y el Coordinador presentar un Informe escrito por parte de cada docente de las situaciones e intervenciones que durante el año escolar se han tenido con el estudiante, velando por su mejora en el proceso educativo.

Después de leer y analizar todas las situaciones tipo I y II cometidas por Isaac Giraldo Puerta, el Consejo Directivo en pleno acuerda ratificar los 4 días de suspensión a la sanción que se hizo en la Resolución Rectoral 054 del 28 de abril del 2017, además se acordó que se citarán a la Familia y al estudiante el día posterior al terminar la suspensión por parte del docente orientador para hacer el acompañamiento profesional, pues se considera que de alguna manera el estudiante está generando dichas situaciones para llamar la atención de sus Padres. Igualmente, se le sugerirá a la acudiente el cambio de acudiente, a una persona mayor de edad para que pueda estar al tanto del proceso académico y convivencial de su hijo e igualmente para que pueda asistir a las reuniones convocadas desde la institución, atendiendo a lo manifestado de manera reiterativa por la Acudiente ante la rectora, a docentes y director de grupo que no tiene tiempo porque labora todo el día.

Se da por termina la reunión, siendo la 12:30 pm.